

Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del Consejo Rector, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de un **Comité de Nombramientos y Remuneraciones** cuya composición en el ejercicio 2023, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes, fue la siguiente:

| Miembros | Cargo |
|------------------------|--------------|
| ROSA ALCACER MARTÍNEZ | PRESIDENTA |
| CESAR VILLALONGA GASCÓ | SECRETARIO |
| MIGUEL MARTI BELLIDO | TESORERO |

Durante dicho ejercicio el Comité de Nombramientos y Remuneraciones se ha reunido puntualmente en ocasiones, desempeñando las siguientes funciones conforme a lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja:

- En materia de **remuneraciones**:

- o Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.

- o Aprobar la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.

- o Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad.

- o Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.

- o Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial). Con este objetivo se revisará los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.

- o Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.

- En materia de **nombramientos**:

- o Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.

- o Evaluar periódicamente, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.

o Valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de los titulares de funciones clave, procediendo a su evaluación, y en todo caso siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de cualquiera de ellos para el cargo para el que haya sido nombrada.

o Designar aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el "Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave" de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la legislación vigente.

o Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector.

o Proponer al Consejo Rector la modificación de la normativa interna en materia de nombramientos así como la del "Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave" de la Entidad cuando ello sea necesario.

o Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye el total de la remuneración total.

Los empleados que asumen riesgo y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado colectivo identificado, cuya composición es la siguiente

| Miembros del colectivo identificado |
|--|
| Director general |
| Subdirector general |

Durante el ejercicio 2023 las remuneraciones del colectivo identificado fueron las siguientes (cifras en miles de euros)

| Remuneración | Fija | Variable | Diferida | Total |
|------------------------|------|----------|----------|-------|
| Colectivo identificado | 126 | - | - | 126 |